DE: Mª Luisa Marabotto Agudo. Directora Servicio Administración.

A: Mª Luisa Gómez Calero. Gerente I.M.D.

ASUNTO: Documento Descriptivo del Contrato de Concesión de Obra Pública para la implantación de un equipamiento Deportivo en la Parcela Deportiva segregada anexa al Estadio de San Eulogio en la Barriada del Campo de la Verdad de Córdoba.

FECHA: 23 de septiembre de 2009.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Concesión de Obra Pública para la implantación de un equipamiento Deportivo en la Parcela Deportiva segregada anexa al Estadio de San Eulogio en la Barriada del Campo de la Verdad de Córdoba.

Expediente nº: 01/08 C.O.P.

Naturaleza: Este contrato tiene la consideración de contrato administrativo, tipificado como de concesión de obra pública.

Número de referencia en la CPV: 45212200-8 en relación a trabajos de construcción de instalaciones deportivas.
También CPV 9210000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS: Consta en el expediente administrativo el informe sobre las necesidades a satisfacer con este contrato.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo Rector, conforme el artículo 8,b) 15 y 20 de los Estatutos del IMDECO.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 93 y 96 LCSP):

- Ordinaria: x
- Abreviada: - Urgencia:
  - Emergencia:

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 67,2,f) RGCAP):

Procedimiento abierto conforme artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación se llevará a cabo al que según los diversos criterios de selección indicados en el presente pliego, presente la oferta más ventajosa tras obtener la mayor puntuación.

6.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Art. 16 LCSP): No

- Reducción de plazo por anuncio previo: No

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 76 LCSP):

Conforme señala el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El valor estimado en este contrato es el indicado en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, de 2.897.800 €.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 550.41

Se prevé canon a abonar por el adjudicatario y cuyo importe mínimo será de 20.000 € anuales, actualizándose conforme a las variaciones que el INE, u organismo que lo sustituya, publique con respecto al I.P.C. del año inmediatamente anterior, con efectos de enero.

9.- DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de la concesión será de treinta años, sin que esté prevista ampliación o prórroga de su duración.

10.- POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS: Se admiten alternativas conforme señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: Es preceptiva.

13.- COMITÉ DE EXPERTOS NO INTEGRADOS EN ÓRGANO PROPONENTE: No es preceptiva su constitución.

14.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

El plazo de presentación de proposiciones será hasta las 14´00 horas del día en que se cumplan 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de esta contratación en el B.O.P. de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día para la presentación de las proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones para participar en el presente procedimiento se presentarán en el Registro General de Entrada de las Oficinas Centrales del Instituto Municipal de Deportes, en Avda. Rabanales s/n de Córdoba (3ª planta). Si las proposiciones se presentaran a través del Servicio de Correos, de acuerdo con lo establecido en el art. 80,4 del RGCAP, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarlo por correo electrónico a contratacion@imdcordoba.org dentro del plazo expuesto anteriormente.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADMICIONAL O COMPLEMENTARIA DE LOS PLIEGOS: Hasta el día último de la recepción de ofertas.

17.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS: Servicio de Administración sita en la planta tercera de las Oficinas Centrales del I.M.D. en Avda. Rabanales s/n de Córdoba y documentación de interés en página web: www.imdcordoba.org. Teléfono: 957764477 y Fax: 957232215.

Pliegos en perfil del contratante www.perfildelcontratante.cordoba.es

Para información técnica deberán llamar al teléfono 957764482.
Para información administrativa podrán llamar al teléfono 957764485.

18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta de los adjudicatarios del contrato, estimándose un coste previsible de 600 €.

19.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 7 y categoría F.
- Solvencia económica y financiera: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 64 LCSP.
- Solvencia Técnica: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículos 65 y 67 LCSP.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Varios criterios: x
- Un solo criterio.

21.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN.

Los criterios conforme a los cuales versará la licitación, por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

A) Soluciones que se ajusten mejor a las necesidades de los posibles usuarios y los equipamientos existentes, su uso mantenimiento y cuidado atendiendo al entorno social de la zona en la cual se ubicarán las instalaciones deportivas.

Se otorgarán de 0 a 15 puntos. Corresponde al 34% del total.

B) Relación entre la calidad del proyecto.

Se otorgarán de 0 a 10 puntos, obteniéndose 2 puntos por cada pista de metacrilato que se incluya en el equipamiento deportivo. Corresponde al 23% del total.

C) Reducción del tiempo de concesión.

Se otorgarán de 0 a 5 puntos, obteniendo un punto por menor año de concesión con un máximo de 5 puntos. Corresponde al 11% del total.

D) Reducción del plazo de ejecución.

Se otorgarán de 0 a 5 puntos, obteniendo la máxima puntuación la propuesta de menor plazo de ejecución posible según los medios acreditados en la documentación que presente y el resto de manera proporcional. Corresponde al 11% del total.

E) Canon propuesto por el concesionario, superior al exigido.

Se otorgarán de 0 a 5 puntos, obteniendo la máxima puntuación el mayor canon ofertado y el resto de manera proporcional Corresponde al 11% del total.

F) Soluciones que permitan una mayor racionalidad en el uso de mantenimiento de las instalaciones y ahorro energético.

Se otorgarán de 0 a 2 puntos. Corresponde al 5% del total.

G) Propuesta de precios de servicios no contemplados en los Precios Públicos vigentes del IMDECO

Se otorgarán de 0 a 2 puntos. Corresponde al 5% del total.

22.- CUANDO DEBAN CONSIDERARSE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA OFERTA SERÁ ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LOS SIGUIENTES CASOS: Se estará a lo dispuesto en la LCSP

23.- PROGRAMA DE TRABAJO: Deberá formar parte de la documentación a presentar en el sobre “B” de la Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

24.- GARANTÍA PROVISIONAL (art. 91 LCSP): Se exige 86.934 €

25.- GARANTÍA DEFINITIVA (art. 83,1 LCSP): 5% del valor de la inversión total propuesta.

26.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: En forma de seguros para la edificación y para la gestión, conforme a la cláusula vigesimoséptima.

27.- LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En la parcela descrita de la Barriada del Campo de la Verdad de Córdoba.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS: Anualmente se abonará el canon propuesto por el licitador tal como se indica en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS: Conforme se señala en Pliegos.

30.- SUBCONTRATACIÓN:

- Obligación de subcontratar: No
- Autorización para subcontratar: En los términos de la LCSP y con respecto a la obra conforme a letra d) del sobre "B" de la cláusula décima y cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

31.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO: No se prevé.

32.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: No.

33.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cláusula vigésimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

34.- PENALIDADES: Conforme cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

35.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN: Conforme señalan Pliegos.

36.- FORMA DE INICIO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO : Conforme se señala en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

37.- PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y Diario Local.

38.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO: Conforme cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39.- DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE Y QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- Documento Descriptivo de Condiciones
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública
- La oferta presentada y aceptada del adjudicatario.